

### UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

# RESOLUCIÓN Nº 0615-2021-UANCV-R

Juliaca, 13 de mayo de 2021

#### Vistos:

El expediente 5635, de fecha 07 de abril de 2021, presentado por la estudiante YUDY ROXANA PACHECO VILCA, con número de matrícula 15113097, de la Escuela Profesional de ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES – Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Oficio Nº 022-2021-EPANI-FCA/UANCV-J, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales - Facutad de Ciencias Administrativas /UANCV; Proveído Nº 076-2021-J.A.H-OSA-VRACAD-UANCV, de la Oficina de Servicios Académicos - Vicerrectorado Académico/UANCV; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que,** la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y osgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 139-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM, Nº 151-2020-PCM, Nº 156-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, Nº 165-2020-PCM, Nº 170-2020-PCM, Nº 174-2020-PCM, Nº 184-2020-PCM, Nº 174-2020-PCM, Nº 184-2020-PCM, Nº 174-2020-PCM, Nº 184-2020-PCM, Nº 184-2020-

184-2020-PCM, Nº 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, Nº 008-2021-PCM, Nº 017-2021-PCM, Nº 023-2021-PCM, Nº 036-2021-PCM, Nº 046-2021-PCM, Nº 058-2021-PCM, Nº 059-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, y finalmente con el Decreto Supremo N° 092-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Modificación del artículo 8 del Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM(...); 8.1 Apruébese el nivel de alerta de extremo por Provincia y Departamento(...), Melgar, Puno, San Román y Yunguyo, Hasta el 30 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que,** los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante;

**Que,** con la Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez".

Página 1 de 2



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

# RESOLUCIÓN Nº 0615-2021-UANCV-R

Juliaca, 13 de mayo de 2021

Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

**Que**, de conformidad con la disposición emitida por el Director de la Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales - Facutad de Ciencias Administrativas, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, NOMINÓ JURADO AD-HOC, del curso: DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EXPORTACIÓN, 7mo., semestre, presidido por: Dr. ROBERTO PAYE COLQUEHUANCA, e integrado por: Mg. JHON ALEX QUISPE MEJIA (1er., miembro) y Mg. DANITZA CARPIO QUISPE (2do., miembro), quienes procedieron a la evaluación de la estudiante YUDY ROXANA PACHECO VILCA, con número de matrícula 15113097, de la Escuela Profesional de ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES - Facultad de Ciencias Administrativas/UANCV, habiendo emitido su respectivo informe;

**Que**, mediante el Oficio  $N^{o}$  022-2021-EPANI-FCA/UANCV-J, el Director de la Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales - Facutad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita autorización de elaboración de actas por Jurado Ad-Hoc; y con el Proveído  $N^{o}$  076-2021-J.A.H-OSA-VRACAD-UANCV, la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios considera procedente el trámite;

**Que,** el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha derivado el expediente con sus actuados para la emisión de la correspondiente resolución rectoral; y,

**Estando,** a lo dispuesto del Vicerrectorado Académico y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, al Señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR, LA ELABORACIÓN DE ACTAS POR JURADO AD-HOC, del curso: DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EXPORTACIÓN, 7mo., semestre, con la nota aprobatoria de 12 (DOCE) de la estudiante YUDY ROXANA PACHECO VILCA, con número de matrícula 15113097, de la Escuela Profesional de ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES - Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/SEDE JULIACA, correspondiente al semestre académico 2020-II, por los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

SECRETARIA E DI RICARITI CONDOTI CTUZ

EGRÉTARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R-UANCY, VICE RECTORADO ACADÉMICO. Facultad de Ciencias Administrativas. EP ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES/SEDE JULIACA
OFICINAS: S.A., P.U. IPI. DU. ORIC / UNIDADES; R., C COMPUTO, YUDY ROXANA PACHECO VILCA, ARCH JBN/RCC/emqc

Página 2 de 2